



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplentes de la profesora HELALE, Gabriela desde el 01/03 al 31/3 EX-2021-00084253- - UNC-ME#CNM

---

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía como Vicedirectora Académica, en este Colegio presentada por la Profesora HELALE, GABRIELA AMELIA (Legajo N° 41.938), tramitado en EX-2021-00084184- -UNC-ME#CNM para faltar al desempeño de sus funciones en veintiuna (21) horas cátedra (Código 229) titularizadas mediante Resoluciones del H.C.S. 1725/17, 1611/18 y el incremento de titularidad (EX-2020-00168978- -UNC-ME#CNM), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 2/12 y N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes de la Mgter. HELALE, Gabriela Amelia (Legajo N° 41.938), a las docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/03/2021 hasta el 31/03/2021 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- BIAZZUTTI, ORNELLA (Legajo N° 53.267), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.
- ALTAMIRANO, MILENA SOLANGE (Legajo N° 52.484), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.
- ESPINOSA, DEOLINDA NATALIA (Legajo N° 55.446), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I.
- DE MONTE, ANA RITA (Legajo N° 30.541), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II y

en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las docentes antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.